

departamento del Cuzco, ubicado en el ámbito del Santuario Histórico de Machupicchu.

2º — La construcción a que se refiere el numeral anterior, deberá ajustarse a lo dispuesto por el Título V, Capítulo I del Decreto Supremo N° 160—77—AG, Reglamento de Unidades de Conservación.

3º.— La Dirección General Forestal y de Fauna y la Región Agraria — XIV— Cuzco quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

**NILS ERICSSON CORREA**, Ministro de Agricultura.

**ACEPTAN DONACION DE JAPON DE VARIOS VEHICULOS**

**RESOLUCION MINISTERIAL  
N° 00263—82—AG/DGAIC**

Lima, 8 de Abril de 1982.

Visto el Informe N° 005—82—AG—UA—SUL, de la Sub Unidad de Importaciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, opinando favorablemente en relación a la solicitud del Sub-Director de Administración de la Dirección General de Agroindustria y Comercialización, para que se acepte la donación de un (01) Vehículo Nissan Patrol Hardtop Modelo KL 140C, serie N° 647842, Motor N° 536908; un (01) Vehículo Nissan Patrol Station Wago Modelo WLG 160 GC, Serie N° 647542, Motor N° 536894 y un (01) Vehículo Datsun Pickup 1,600 Long Bed, Modelo LG 720, Serie 385105, Motor N° 276694, con un peso total de 4,720 kgs., por un valor de Y 4'189,900.00 Yens Japonés, donados por el Gobierno del Japón.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Agencia de Cooperación Técnica Internacional del Japón (JICA), en nombre del Gobierno del Japón, ha donado al Gobierno del Perú un (01) Vehículo Nissan Patrol Hardtop Modelo KL 160C, Serie N° 647842 Motor N° 536908; un (01) Vehículo Nissan Patronal Station Wagon Modelo WLG 160 GC, Serie N° 647542, Motor N° 536894 y un (01) Vehículo Datsun Pickup 1.600 Long Bed, Modelo LG720, Serie N° 385105, Motor N° 276694 con un peso total de 4,720 Kgs., por un valor de Y 4'189,900.00 Yens Japonés.

Que, de conformidad con el Artículo 1º del Decreto Ley N° 21942, las mercancías donadas provenientes del extranjero, consignadas al Gobierno Central, Gobiernos Locales y otras entidades públicas o privadas, gozarán de tratamiento preferencial en el despacho por las Aduanas de la República y estarán libres de pago de derechos específicos y adicionales consolidados en el Arancel de Aduanas, no siendo requisito para éstos casos la expedición de Resolución Liberatoria ni de Licencia Previa de Importación.

Que, de conformidad con el Artículo 2º del Decreto Ley acotado, es necesario expedir Resolu-

ción aceptando la donación anteriormente referida.

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Administración y del Director de la Oficina Legal de Asuntos Administrativos;

**SE RESUELVE:**

1.— Aceptar la donación de la Agencia de Cooperación Técnica Internacional de Japón (JICA), en nombre del Gobierno del Japón de un (01) Vehículo Nissan Patrol Hardtop Modelo KL 160 C, Serie N° 047842, Motor N° 536908, un (01) Vehículo Nissan Patrol Station Wagon Modelo WLG 160GC Serie N° 647542, Motor N° 536894 y un (01) Vehículo D a t s u n Pickup 1,600 Long Bed, Modelo LG 720, Serie N° 385105, Motor N° 276694 con un peso total de 4,720 kgs., por un valor de Y 4'189,900.00 Yens Japonés, mercancía consignada en el Conocimiento de Embarque N° YHCA—11 de fecha 15.02.82 de Compañía Peruana de Vapores, disponiéndose su incorporación al Patrimonio del Ministerio de Agricultura.

2. — La mercancía donada será destinada a la Dirección General de Agroindustria y Comercialización, para uso del Proyecto de Mejoramiento de Comercialización de Hortalizas, y despachada por la Aduana del Callao.

3. — Transcribese esta Resolución, dentro del término de Ley, a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

Regístrese y comuníquese.

**NILS ERICSSON CORREA**, Ministro de Agricultura.

**DECLARAN DE PRIORIDAD NACIONAL PROYECTO DE EMPRESA DE NEGOCIOS FORESTALES S. A. NEFOSA, A DESARROLLARSE EN BOSQUE NACIONAL BIABO.CORDILLERA AZUL**

**RESOLUCION MINISTERIAL  
N° 00255—82—AG/DGFF**

Lima, 8 de Abril de 1982

Visto el Oficio N° 1407—81—AG—DGFF—DET del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna por el que solicita se declare de prioridad nacional el proyecto de la Empresa Negocios Forestales S. A. NEFOSA, en el Bosque Nacional Biabo-Cordillera Azul;

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Negocios Forestales S. A. NEFOSA, celebró con el Ministerio de Agricultura un contrato de exploración y evaluación de recursos forestales en 100,000 Has. del Bosque Nacional Biabo-Cordillera Azul, por un periodo de 18 meses, a fin de elaborar el correspondiente estudio de fac-

tibilidad técnico económico para la ulterior explotación de dichas áreas, habiéndose aprobado el mencionado estudio por Resolución Directoral N° 053-81-DGFF de fecha 02 Nov. 81, expedida por la Dirección General Forestal y de Fauna del Ministerio de Agricultura;

Que los Informes Nos. 557-81-AG-DGFF-DET-SDBN y 568-81-AG-OAJ que corren a fojas 7 y 9 del expediente, se pronuncian en el sentido que es procedente se declare el proyecto de prioridad nacional;

Que la Declaratoria de Prioridad Nacional se encuentra comprendida dentro de los alcances del artículo 85° del Decreto Ley N° 22175 Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, modificado por el Decreto Legislativo N° 2, Ley de Promoción y Desarrollo Agrario y de los artículos 2° y 17° del Reglamento de Aprovechamiento Forestal en Bosques Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-79-AA;

**SE RESUELVE:**

Declarar de prioridad nacional el proyecto de la Empresa Negocios Forestales S.A. NEFOSA, a desarrollarse en el Bosque Nacional Biabo-Cordillera Azul.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

**AUTORIZAN LA EXPORTACION DE 5 EJEMPLARES DE PRIMATES DENOMINADOS "LEONCITOS", CON DESTINO A SUIZA**

**RESOLUCION MINISTERIAL  
N° 00262-82-AG/DGFF**

Lima, 8 de Abril de 1982.

Visto el Oficio N° 299-82-DGFF-DRFF de la Dirección General Forestal y de Fauna relacionado con la solicitud presentada por la Embajada de Suiza en el país, mediante el cual avala el pedido del Director del Jardín Zoológico de Zurich, Suiza, a fin de que se permita la exportación de cinco (5) ejemplares de primates de la especie *Sebuella pygmaea* conocidos con el nombre vulgar de "Leoncitos" con fines de difusión cultural y que han sido criados en cautiverio en la ciudad de Pucallpa y donado al Zoológico antes citado

**CONSIDERANDO:**

Que, los ejemplares solicitados se encuentran considerados dentro del grupo de especies vedadas mediante Decreto Supremo N° 934-73-AG de 3 de octubre de 1973, categorizado como especies vulnerables e incluidas en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Flora y Fauna Silvestres.

Que por tratarse de ejemplares destinados a

difusión cultural, es de aplicación la norma de excepción contenida en los Artículos 3° y 12° del Reglamento de Flora y Fauna Silvestres, aprobado por Decreto Supremo N° 158-77-AG.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 67° del Reglamento antes acotado, es necesario fijar el precio que debe abonarse por cada ejemplar a exportarse;

Estando a los informes Nos. 108-81-DC-SDFF-DGFF y 183-81-AG-DGFF-OAJ que corren a fojas 09 y 11 respectivamente; y

Con la opinión favorable del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna y la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

1° — Autorizar la exportación con destino a Suiza, Jardín Zoológico de Zurich de cinco (5) ejemplares de primates de la especie *Cebuella pygmaea*, denominados "Leoncitos" con fines de difusión cultural, debiendo la entidad interesada abonar en la Dirección General Forestal y de Fauna, la suma de doscientos dólares (US\$ 200) por cada ejemplar o su equivalente en moneda nacional, por concepto de canon.

2° — La Dirección General Forestal y de Fauna, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

**FE DE ERRATAS**

**DICE:**

R. M. N° 058-82-AG/DI.III.L

**REBE DECIR:**

R. V. M. N° 058-82-AG/DR-III-L.

**INDUSTRIA, TURISMO  
E INTEGRACION**

**APRUEBAN LAS NUEVAS BASES  
DEL CONCURSO PARA LA IM-  
PLEMENTACION DEL PROYECTO  
YURIMAGUAS**

**DECRETO SUPREMO  
N° 018-82 ITI/IND**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 136-81-AG, de 31 de Agosto de 1981, se aprobaron las Bases del Concurso de Presentación de propuestas para la implementación del